



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"
"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DE LA PROVINCIAL DE YAUYOS"

DISTRITOS:

ALIS

ALLAUCA

AYAVIRÍ

AZÁNGARO

CACRA

CARANIA

CATAPUASI

COCHAS

CHOCOS

COLONIA

DEMPUÉS

HUAMPALÁ

HUANCAYA

HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANGAN

LAJOS

LAJCHA

MADEÁN

MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 103-2021-MPY/A

Yauyos, 06 de Abril de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

VISTO:

El informe N° 030-2021-PLVV/GDET/MPY, de fecha 05 de abril de 2021 presentado por el Gerente de Desarrollo Económico y Transporte quien solicita aprobación del PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA, el mismo que fue evaluada y aprobada por la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Yauyos, según Informe N° 096-2021-GM/MPY, de fecha 16 de Abril de 2021; y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las municipalidades provinciales y distritales, son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía, que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 8° de la Ley General del Ambiente N.° 28611, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí;

Que, el artículo 127° de la Ley N.° 28611, establece que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental a nivel formal y no formal;

Que, mediante Decretos Supremos N.° 017-2012-ED y N.° 016-2016-MINEDU se aprueban la Política y el Plan Nacional de Educación Ambiental, como instrumentos de obligatorio cumplimiento para orienta las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país;

Que, el artículo 62° numeral 62.2 de la Ley N.° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Dirección: Plaza Constitución N° 100 - Yauyos / Celular: 988 633860

Web: www.muniyauyoslima.gob.pe / E-mail: edionisio@muniyauyoslima.gob.pe

1 ENCUENTRANOS EN:



"Yauyos, Tierra Prodigiosa de Fe y Trabajo... Lealtad, Capacidad y Progreso para todos"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS

Cuna Libertaria del Perú

Fundado el 04/08/1821

GOBIERNO REGIONAL DE LIMA



DISTRITOS:

ALIS



CAKANIA

CATAHUASI



HUAMPARÁ

HUANCAYA

HUANGASCAR

HUAÑEC

HUANTAN

LARAOS

LINCHA

MADEÁN

MIRAFLORES

OMAS

PUTINZA

QUINCHES

QUINOCAY

SAN JOAQUIN

SAN PEDRO DE PILAS

TANTA

TAURIPAMPA

TOMAS

TUPE

VIÑAC

VITIS

Que, los artículos 73° y 82° de la Ley Orgánica de Municipalidades N.° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental, incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 06 artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, son atribuciones del alcalde: dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, en consecuencia, y de acuerdo a lo mencionado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte, se requiere la aprobación del **PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS (Programa Municipal EDUCC-2021-2022)** para el periodo 2020-2022, siguiendo los lineamientos establecidos en la "Guía para elaboración de Programas Municipales EDUCCA" del Ministerio del Ambiente.

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Aprobar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Yauyos 2021-2022 (Programa Municipal EDUCCA-Provincia de Yauyos, el mismo que tiene como objetivo fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Encargar a la Gerencia de Desarrollo Económico y Transporte a elaborar el plan de trabajo anual del Programa Municipal EDUCCA, así como establecer que antes de finalizado el periodo de ejecución anual del programa, realizar una evaluación ex-post a fin de plantear la propuesta de mejoras del siguiente año del Plan de Trabajo y reportar al Ministerio del Ambiente.

ARTÍCULO TERCERO. - Dejar sin efecto cualquier otra disposición que se oponga a la presente disposición.

ARTÍCULO CUARTO. - Notificar la presente resolución a la Gerencia Municipal, Secretaría General y demás instancias administrativas para el cumplimiento del presente acto resolutivo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YAUYOS
Elva F. Edionisio Inga
ALCALDESA

Dirección: Plaza Constitución N° 100 - Yauyos / Celular: 988 633860

Web: www.muniyauyoslima.gov.pe / E-mail: edionisio@muniyauyoslima.gov.pe



"Yauyos, Tierra Prodigiosa de Fe y Trabajo... Lealtad, Capacidad y Progreso para todos"